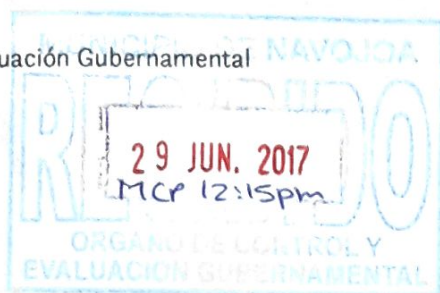




DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
 SECCIÓN: Fiscalización
 No. DE OFICIO: OCEG 06/044/2017
 ART 96: IV
 EXPEDIENTE: Revisiones Varias
 ASUNTO: Resultado de revisión



Navojoa, Sonora, a 28 de Junio del 2017

2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

PROFRA. MACLOVIA SALIDO CORONADO
 DIRECTORA DE COMUNIDADES RURALES
 PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el H. Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para controlar la legalidad y eficiencia de los actos administrativos, se cuenta con la corroboración de la totalidad del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, Estatal como Municipal. En ese tenor y en seguimiento a la revisión llevada a cabo según oficio OCEG 06/035/2017 y en concordancia con lo establecido en el Manual de la Metodología para la Fiscalización, informo lo siguiente:

En relación a la revisión llevada a cabo a las metas y objetivos del programa Operativo Anual correspondiente al Primer Trimestre 2017 de la Dirección que tiene a bien dirigir, se determinó un incumplimiento de un total de 76 metas, las cuales aclaran que el motivo se debe a que el cumplimiento depende de las solicitudes hechas por los habitantes de las localidades rurales y las turnadas por la oficina de Presidencia Municipal.

Recordando la importancia de promover el acercamiento con los liderazgos de las comunidades rurales para buscar una mayor participación de sus habitantes en iniciativas y desarrollo de proyectos productivos, objetivo trazado dentro del Plan Municipal de Desarrollo de nuestra Administración Municipal, se recomienda diseñar estrategias que permitan dar cumplimiento a la totalidad de las metas y objetivos programadas para cada trimestre, como visitas periódicas a las distintas localidades rurales que permita a sus habitantes realizar sus solicitudes, pudiéndose llevar a cabo en coordinación con otras dependencias.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley le confiere al Órgano de Control en los artículos 96 fracción IV y artículo 97 y el 63 fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo, reiterándole mis más sinceras consideraciones y respetos.



H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
NAVOJOA



ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



C.P. Y P.C.F.I. HERMELINDA ESTRELLA SANCHEZ
 DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA
 DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

c.c.p.- C.P.C. Y P.C.C.A. MARIO JORGE TERMINEL SIQUEIROS M.A.N.F., TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.
 c.c.p.- Archivo
 c.c.p.- Expediente